



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/155/2025, de 18 de febrero, por la que se conceden y renuevan a empresas y entidades el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

El artículo 13.1 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, establece que «la vigencia de la distinción otorgada será de dos años desde la fecha de Orden de la concesión y estará, en todo caso, condicionada a que la entidad distinguida mantenga una práctica continuada en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y continúe cumpliendo los requisitos exigidos para su concesión» y en su apartado 3º que «la Dirección General competente en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones precisas para constatar que la entidad distinguida continua cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de la distinción «Óptima Castilla y León»».

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de la Mujer,

RESUELVO

Primero.– Conceder el distintivo «Óptima Castilla y León» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

21/24	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS – I.N.I.C.E.	G37023512
22/24	ASOCIACIÓN ALZHEIMER BIERZO	G24371395
24/24	CONNECTIS ICT SERVICES SAU	A48263693
25/24	TECOPY S.A.U.	A49013147
26/24	MINAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	B09033424
27/24	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814
28/24	ACOR SOCIEDAD COOPERATIVA	F47005368
29/24	DUONEX DESARROLLO DE NEGOCIO S.L.	B47786850
31/24	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Y CULTURA DE BURGOS	G09372137
32/24	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	G09091455
33/24	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	G34147827

Segundo.– Renovar el distintivo «Óptima Castilla y León» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre</i>	<i>CIF</i>
17/19	FAEMA EMPLEO SLU	B05226063
02/20	PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN	G47019559
03/20	ASECAL	G37266418
08/20	ASOCIACIÓN SOCIAL DIVERSA LEÓN	G24467110
09/20	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SOCIEDAD COOPERATIVA	F47759287
10/20	ASDE-EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEÓN	G47035472
11/20	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA	B47618160
12/20	FUNDACIÓN LESMES	G09316878
17/20	MACERA FORMACIÓN	B37529237
18/20	FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, S.L.	B40246290
19/20	GESTOR DE FORMACIÓN ÁLAMO 97, S.L.	G80468416
22/20	INFORMÁTICA MILLÁN	7844397V
23/20	ESCUELA DE FORMACIÓN CAMPO GRANDE SL	B47776364
24/20	INSTITUTO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS, EDUCACIÓN MULTIMEDIA SL	B47526942

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre</i>	<i>CIF</i>
25/20	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN PABLO SL	B47441589
26/20	ESCUELA EMPRESARIAL PLATÓN SL	B47410899
35/20	ENSENIA SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	B42133165
38/20	CERVANTES CONSULTING EMPRESARIAL SL.N. E	B49264919
39/20	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN	B49207400
40/20	ACQUIRE FORMACIÓN Y TRAINING	B37533270
13/22	PUERTAS BAMAR S.L.	B47289632
15/22	ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD-REA	G47384391
16/22	ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.	B47507603
17/22	ALZHEIMER LEÓN	G24240657
19/22	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U.	A47461066
22/22	DEIBERICOS, S.L.U.	B37503935
25/22	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	G47529565
26/22	EDUCABUR SL	B09430360
27/22	GRM EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	B09392762
28/22	REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	B09383092
29/22	CEISLABUR EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	B09320854
31/22	MORCILLAS «LA PALOMA» DE BURGOS S.L.	B09538133
32/22	JOANCA LOGISTICA Y TRANSPORTES, S.L.	B09385246
33/22	SANTILLANA CENTRO ACADÉMICO Y CULTURAL SL	B34211771
35/22	MÉTODO, FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVO SL	B02711943
39/22	PROYECYL S.L.N.E.	B47591896
41/22	ESCUELA AUTOESPAÑA S.COOP.LDA	F37030012
42/22	URAL MOTOR	B09529702

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Cuarto.– Las empresas y entidades distinguidas podrán beneficiarse de los efectos derivados de disponer de la distinción «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Quinto.– La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «Óptima Castilla y León».



Asimismo, la presente Orden puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: M.^a ISABEL BLANCO LLAMAS